



ACTA Nº 3/2019

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE INGENIERO O INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, UNO EN LA GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA Y OTRO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN DE 6 DE AGOSTO DE 2019.

En Camas, en la sede de la Agencia Pública Andaluza de Educación, C/ Judería s/n Edificio Vega del Rey, 41900-Camas, siendo las 11:00 horas del día 28 de noviembre de 2019 y con la asistencia de las personas que abajo se citan, da comienzo la tercera sesión de la Comisión de Selección antes mencionada con el siguiente

Orden del día:

- 1.- Revisión de las alegaciones presentadas a la publicación de la baremación de las personas aspirantes definitivamente admitidas.
- 2.- Aprobación baremación y propuesta de selección.

Asistentes:

Diego Talavera Sánchez, Presidente.

María del Carmen Roldán Vendrell, Secretaria.

Vocales: en representación de los trabajadores Ascensión Cózar Martos y Yolanda Rodríguez Flores.

ACUERDO PRIMERO.- Revisión de las alegaciones presentadas.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la baremación de méritos publicada el pasado 14 de noviembre, se traslada por la persona encargada de registro que se han presentado alegaciones por parte de cuatro candidatos.

1º) El aspirante XXXX3530C, que no figuraba en la lista definitiva de admitidos, presenta alegaciones en el sentido de reclamar que no se han tenido en cuenta las alegaciones por él presentadas en tiempo y forma (adjunta copia de las alegaciones con entrada de registro 16 de septiembre), por lo que debería haberse incluido en el listado definitivo de aspirantes. Así mismo alega que se valoren los méritos correspondientes a la documentación presentada en su solicitud.

Revisada su documentación y el registro de la Agencia, se constata la entrada de dicha documentación en la fecha indicada, habiéndose producido el traspapele de la documentación presentada.



Se examinan las alegaciones presentadas en su día al listado de admitidos y excluidos, comprobándose que reúne los requisitos para poder participar en el presente proceso de selección al ser funcionario de carrera de la Consejería de Educación desde el año 2017.

2º) El aspirante XXXX2250K alega que no se le ha tenido en cuenta la experiencia profesional en el sector privado.

Analizadas sus alegaciones y revisada su puntuación se advierte que, si bien sí se habían valorado estos méritos, existía un error en la suma de la puntuación en el apartado experiencia y no se habían sumado los 5 puntos de experiencia profesional en el ámbito privado que sí le correspondían.

Por tanto, la valoración en el apartado de experiencia profesional es de 12 puntos.

3º) El aspirante XXXX8695N alega que no se le ha tenido en cuenta la experiencia profesional en el sector privado.

Analizadas sus alegaciones y revisada su puntuación se advierte que, si bien sí se habían valorado estos méritos, existía un error en la suma de la puntuación en el apartado experiencia y no se habían sumado los 5 puntos de experiencia profesional en el ámbito privado que sí le correspondían.

Por tanto, la valoración en el apartado de experiencia profesional es de 12 puntos.

4º) El aspirante XXXX3722Y alega que no se le han contabilizado en su baremación "Otras titulaciones académicas adicionales y relacionadas con el puesto", habiendo presentado los títulos de Ingeniero de Organización Industrial y Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Analizadas sus alegaciones y revisada su puntuación, la Comisión se ratifica en la no valoración en este apartado, ya que la titulación de Ingeniero de Organización Industrial se considera requisito para el puesto y la titulación de Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado no se valora por no estar relacionada con el puesto, tal como se establece en las bases de la convocatoria.

Por otro lado, si bien esta cuestión no había sido alegada por el aspirante, se detecta el mismo error en la suma de la puntuación en el apartado experiencia, al igual que en los dos aspirantes anteriores y no se habían sumado los 5 puntos de experiencia profesional en el ámbito privado que sí le correspondían.

Se corrige de oficio la puntuación en este apartado de experiencia profesional, alcanzando la valoración de 12 puntos.

ACUERDO SEGUNDO.- Corrección de la lista definitiva de las personas aspirantes a los puestos de trabajo.

Advertido error en la publicación de la relación definitiva de aspirantes, se acuerda modificar el Anexo I publicado con fecha 14 de Noviembre, incluyendo en el listado al aspirante XXXX3530C, por lo que se procede a la corrección de la relación definitiva de aspirantes que se adjunta en el ANEXO I.



ACUERDO TERCERO.- Valoración de los méritos alegados y documentación presentada por el nuevo candidato admitido y baremación del resto de aspirantes tras las alegaciones presentadas.

Una vez valorados los méritos alegados por el aspirante admitido y la documentación adjunta a la solicitud de admisión, la puntuación obtenida por el aspirante es la que se indica en el Anexo II.

Así mismo, se incorporan a este Anexo II las baremaciones del resto de los aspirantes, una vez analizadas sus alegaciones conforme a lo indicado en el Acuerdo Primero.

Camas a 28 de Noviembre de 2019,

El Presidente de la Comisión

Fdo. Diego Talavera Sánchez

La Secretaria de la Comisión

Fdo. Carmen Roldán Vendrell